

CONSTANCIA SECRETARIAL: abril 12 del 2023 a Despacho de la señora Juez haciéndole saber que el abogado LUIS ENRIQUE TABARES CARDONA, solicita se suministre los datos de notificación del señor GUSTAVO MARTINEZ RAMIREZ y de su apoderado. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría-Caldas, Trece (13) de abril del dos mil veintitrés (2023)

Radicado 2023-005
Auto Interlocutorio Nro 453

A través de derecho de petición el abogado LUIS ENRIQUE TABARES CARDONA, solicita se suministre los datos de notificación del señor GUSTAVO MARTINEZ RAMIREZ y de su apoderado, que figuran en los procesos 2023-0007 y 2023-064 que cursan en este mismo despacho debido a que se hace necesario notificar al citado señor del auto admisorio proferido dentro del proceso 2023-005.

Sea lo primero indicarle al profesional que dicha solicitud no se resolverá como derecho de petición sino como actuación procesal toda vez que existe proceso judicial que permite que la suscrita Juez se pronuncie dentro del mismo.

El parágrafo 2 del artículo 291 del CGP establece: *"El interesado podrá solicitar al juez se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado"*.

La norma en cita faculta para que entidades públicas informen los datos de contacto del demandado, y en el caso a estudio la información requerida se encuentra en los expedientes 2023-007 y 2023-064, mismos que fueron rechazados por esta célula judicial.

Por su parte el artículo 123 del CGP dispone: *Los expedientes sólo podrán ser examinados: (...) 2 Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada"*(...) y en el caso a estudio la notificación no puede llevarse a cabo toda vez que sendos procesos fueron rechazados.

Ahora bien, del conjunto de normas enunciadas queda claro que es procedente informar al petente sobre los datos de contacto del señor GUSTAVO MARTINEZ RAMIREZ, más no de revisar los expedientes.

Los datos de contacto que reposan en los expedientes 2023-007 y 2023-064 del señor MARTINEZ RAMIREZ son: calle 2 B Nro. 18-58 barrio la pradera Villamaría Caldas correo gustavopipe@hotmail.com, celular 3113548400.

Dr. GUILLERMO HERNANDEZ ORTIZ, apoderado del señor Gustavo Martínez Ramírez calle 53 Nro. 45-64 Medellín-Antioquia, abonado 3046583596., correo gatoro15@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Villamaría - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f3d9173dbab1d5a2a485cba298f166bf4707f7eb3c46cf22d68544b5bba5b**

Documento generado en 13/04/2023 04:49:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>